



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRADUCTOR CONSECUTIVO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MUMBAI

Nueva Delhi, 12 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "NUEVA DELHI N°011-2017"/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Mumbai, diversas actividades comerciales, con motivo de la visita del ex Presidente Eduardo Frei a la India los días 23 y 24 de octubre de 2017 en la ciudad antes mencionada.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la contratación de los servicios traductor consecutivo inglés-español, para acompañar al ex Presidente durante sus reuniones y actividades en la ciudad de Mumbai.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos



administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Hispanic Horizons, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.

8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "Hispanic Horizons", N° de identificación AADCD7617A, con domicilio en Vas Chambers 1st floor, hillroad, Bandra West, Mumbai, India, los servicios de traductor consecutivo, por un monto de U\$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

Términos de referencia servicio de traductor consecutivo para la Oficina Comercial de Chile en Nueva Delhi

Antecedentes:

Con motivo de la visita del ex Presidente y Embajador Plenipotenciario para Asia, Sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle, se hace necesaria la contratación del servicio de traductor consecutivo inglés – español, para que acompañe al ex Presidente durante sus reuniones y actividades en la ciudad de Mumbai.

Requerimientos:

- Servicio de 1 traductor consecutivo inglés – español.
- Servicio prestado los días 23 y 24 de octubre de 2017, en la ciudad de Mumbai.
- Servicio mínimo de 8 horas diarias.

Monto Máximo:

El valor máximo a pagar es de U\$500.- (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** la Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "Nueva Delhi – N° 011/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	A16/1 Poorvi Marg Vasant Vihar, 110057 Nueva Delhi, India.
TELEFONO:	+91 11 41658350



FAX:	No Aplica
FECHA ENVIO OC:	Septiembre 2017
SEÑOR (ES):	Hispanic Horizons
N° IDENTIFICACIÓN:	AACD7617A
DIRECCIÓN:	Vas Chambers 1st floor, hill road, Bandra West, Mumbai, India
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	A16/1 Poorvi Marg Vasant Vihar, 110057 Nueva Delhi, India.
FORMA DE PAGO:	Cheque
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de traducción consecutiva inglés - español
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Hispanic Horizons
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR HISPANIC HORIZONS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Servicio de traducción inglés – español para los días 23 y 24 de octubre de 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <p>Servicio de 1 traductor consecutivo inglés – español.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio prestado los días 23 y 24 de octubre de 2017, en la ciudad de Mumbai. - Servicio mínimo de 8 horas diarias. <p>2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de traducción consecutiva, será de 2 días hábiles entre los días 23 y 24 de octubre de 2017.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de USD\$500.- (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Hispanic Horizons, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: cheque, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para</p>



	lo cual HispanicHorizons deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
--	--

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la representante legal y dueña de la entidad denominada Hispanic Horizons, es doña Blanca Dean.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Hispanic Horizons ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CAROLINA VASQUEZ MUÑOZ
Jefe de Oficina Comercial Nueva Delhi, India

Distribución:

1. Oficom Nueva Delhi.
2. Jefe Departamento Asia – ProChile
3. Sección Operaciones de la Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.